



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Claudia Milena Vásquez Chiquiza
Grupo De Gestión Contractual

DE: Solicitud de reactivación del Contrato PRONE-GGC 1957-2025 – CEDENAR S.A. E.S.P.

Cordial saludo.

Por medio del presente, nos permitimos solicitar se adelante el trámite de reactivación del Contrato PRONE-GGC 1957-2025, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El Contrato PRONE-GGC 1957-2025 fue suspendido mediante Memorando No. 3-2026-025787 del 08 de mayo de 2026, por un término de dos (2) meses, contados a partir de la publicación de dicha suspensión, es decir, desde el 08 de mayo de 2026 hasta el 07 de julio de 2026, sin perjuicio de su reinicio una vez cesaran las circunstancias que dieron lugar a la medida.

Durante el término de la suspensión, la empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. – CEDENAR S.A. E.S.P. no manifestó oportunamente la necesidad de prorrogar dicha suspensión ni presentó la correspondiente justificación para tal efecto.

En consecuencia, considerando que el término de la suspensión finaliza el 07 de julio de 2026 y que, a la fecha, no existe actuación contractual que disponga una nueva suspensión o una modificación del plazo de ejecución del contrato, resulta procedente reanudar su ejecución a partir del 08 de julio de 2026.



Por lo anterior, respetuosamente solicitamos su amable colaboración para adelantar en la plataforma SECOP II el trámite correspondiente al reinicio del Contrato PRONE-GGC 1957-2025, con efectos a partir del 08 de julio de 2026.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Edna Yuliette González García

Revisó: Cristian Camilo Sterling Lasso, Neila Luz Baleta Mizar, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Diego Alexander López Osorio

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas